

La Plata, 01 de Abril de 2016

CIRCULAR N° 46

PAMI – Insumos Diabetes

Adjuntamos a la presente el texto de la Disposición ([haga clic aquí](#) y [clic aquí](#)) e informamos que las pautas normativas con los correspondientes límites de consumo ya se encuentran vigentes en el validador, aclarando que los pacientes diabéticos empadronados han sido divididos por PAMI en tres perfiles según su patología, existiendo parámetros de consumo y drogas incluidas, diferentes para cada perfil.

Cuando un paciente exceda los cupos establecidos en la resolución para el perfil en el que el PAMI lo ha categorizado el validador arrojará la leyenda “SUPERA TOPE ACCESORIOS – CONSULTE EN UGL”

Cuando un medicamento que un paciente diabético habitualmente consume y luego de esta actualización de normativa, dicho medicamento no esté cubierto, el validador dirá “Producto Fuera de Convenio”.

En ambos casos deberá indicarse al afiliado la necesidad de concurrir a la delegación PAMI para interiorizarse de la situación y gestionar eventualmente un cambio de los parámetros establecidos en la resolución para su caso.

CIRCULAR N° 47

PAMI

Atento a las consultas, el Colegio Central informa la puesta en vigencia de la Disposición ANMAT 6301/2015 que establece una serie de medicamentos, esencialmente los que forman parte del convenio PAMI CAMOYTE, **que ya no se producen con troquel**, y por ende existen dudas sobre la forma de presentación de las recetas que ya comienzan a aparecer sin troquel producto de esta normativa.

Consultado que fuera el CAMOYTE, por el momento, las recetas que involucren medicamentos incluidos en la Disposición 6301/2015 de ANMAT deben ser presentadas **sin ningún elemento adicional**.

Es posible que a futuro se establezca alguna normativa de presentación diferente relacionada con la trazabilidad que efectúan las farmacias sobre este tipo de medicamentos, pero hasta tanto eso

suceda las recetas del convenio PAMI CAMOYTE de medicamentos que ya vengan sin troquel se presentan del modo habitual pero sin ningún elemento adicional de verificación.

CIRCULAR N° 48

PAMI - O stomía

Comunicamos a Uds. que ya se encuentra disponible para las farmacias prestadoras, en la web, la carátula de cierre del mes de Enero 2016 del convenio PAMI O stomía.

Las farmacias deben ingresar a su módulo de O stomía, imprimir la carátula y adjuntar los comprobantes de recepción debidamente firmados por el afiliado o tercero.

Sugerimos que se solicite a las farmacias que revisen el estado de los pedidos en el sistema para en caso de no haber colocado el Estado real lo hagan (entregado, fallecido, no encontrado, etc.) ya que se registran algunas omisiones de parte de las farmacias a la hora de consignar el estado final del pedido.

CIRCULAR N° 49

IOMA MAMI

Recordamos la cobertura para los 180 pañales del Programa MAMI (Resolución 3512/15) es de pesos seiscientos setenta y dos con 50/100 (\$672,50).

CIRCULAR N° 50

IOMA - Destrucción vacunas antigripales sobrantes:

Las farmacias deben volcar los lotes y/o cajas no utilizadas para destrucción en el Acta ([haga clic aquí](#)). Este documento lo deben guardar y luego proceder a entregar dichas vacunas a la empresa que disponga para el tratamiento de residuos patogénicos.

CIRCULAR N° 51

OSPE - No llenado de recetas

Informamos que a partir del **1° de Abril** podrán elevarse al cobro las recetas **sin valorizar**, siempre que se **adjunte el comprobante de validación debidamente conformado mediante firma y aclaración del afiliado o tercero.**

Recordamos que el resto de los requerimientos de confección de las recetas siguen como hasta ahora ([haga clic aquí](#)), ([haga clic aquí](#)), ([haga clic aquí](#)), ([haga clic aquí](#)) y ([haga clic aquí](#)).

Se remite el nuevo vademécum completo, vigente a partir de su recepción ([haga clic aquí](#)).

CIRCULAR Nº 52

CAJA DE ESCRIBANOS

Informamos que la Obra Social ha implementado un **nuevo recetario** en el que se introdujeron varios cambios que facilitan la confección por parte de los profesionales reemplazando, por ejemplo, el campo denominado “Nº de carnet” por “Nº de credencial” de 11 dígitos, que posee más espacio y 11 casilleros, estas mejoras también tienen como fin simplificar el proceso de validación. Además, en el reverso, se ha volcado información útil para la utilización del mismo.

Cabe destacar que los mismos comenzarán a circular a partir del próximo 10 de abril y durante seis meses podrán convivir ambos modelos, luego de lo cual ya no se aceptará el viejo modelo.

CIRCULAR Nº 53

ACA SALUD

Se remite el nuevo vademécum completo, vigente a partir de su recepción ([haga clic aquí](#)).

CIRCULAR Nº 54

AMFFA CAFAR – Campaña de vacunación antigripal

Informamos que a partir del 01/04/16 se implementa la Campaña de Vacunación Antigripal, con cobertura 100%, para todos los jubilados y pensionados de CAFAR, con la sola presentación de la receta, sin requerir de autorización previa.

Las vacunas podrán ser dispensadas en todas las Farmacias del Sistema Unificado.

CIRCULAR Nº 55

DASMI

Se recuerda la vigencia del convenio en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

CIRCULAR Nº 56

OSPIF FÓSFORO

Se recuerda la vigencia del convenio en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

En la página web del Colegio Central, se encuentra disponible la Norma de Atención y el Vademécum de Patologías crónicas.

CIRCULAR Nº 57

OSPIV

Atento a la cancelación de la deuda, se ha levantado el servicio farmacéutico a los beneficiarios de la Obra Social.

CIRCULAR Nº 58

OSPIL AMPIL

Se remite el nuevo vademécum completo vigente ([haga clic aquí](#)).

CIRCULAR Nº 59

OSPRERA

A fin de evitar débitos, recordamos que toda receta que no se valoriza debe contener firma de conformidad del afiliado en el ticket adjunto.

CIRCULAR Nº 60

PROFE – INCLUIR SALUD

Remitimos el nuevo vademécum vigente ([haga clic aquí](#)).

Asimismo, remitimos la nueva Norma de Atención ([haga clic aquí](#)), ya que se han incorporado en la Unidad Ejecutora Central los auditores Dr. Andrés Viñales, Dra. Carolina Valiente, Dra. Eugenia Gerez, Dr. Marcelo Imperatrice y Dra Valeria Aranzet.

También se encuentra disponible en la página Web, el nuevo listado de médicos auditores ([haga clic aquí](#)) dado que se ha incorporado a los Doctores Aiello Silvina MP 225748 en la Delegación de Navarro, Jury Luis Carlos MP 70608, Zalazar Néstor MP 18418 y Carrera Pedro Martín MP 81498 en la Delegación de Saladillo, y Vilalta Eduardo Daniel MP 52920 y Danenza Beatriz García MP 52750 en la Delegación de Chivilcoy.

CIRCULAR Nº 61

ALTA CONVENIO: SANCOR SALUD

Se comunica el alta del nuevo convenio con las siguientes características:

- Nombre completo: Obra Social del Personal asociado a ASOCIACION MUTUAL SANCOR
- Cobertura: toda la provincia
- Presentación: Mensual
- Plazo de pago: 30 días corridos
- Con bonificación
- Vigencia: A partir del 09/03/16

Se remite la Norma de atención vigente ([haga clic aquí](#)), el vademécum correspondiente al Plan C ([haga clic aquí](#)), al Plan C PMI ([haga clic aquí](#)), Plan crónicos ([haga clic aquí](#)) y Plan anticonceptivos ([haga clic aquí](#)) y la correspondiente ficha de adhesión ([haga clic aquí](#)).

CIRCULAR N° 62

UNIÓN PERSONAL

Dado que se ha incorporado la Dra. OLGA LOPEZ MN 116782 como médica autorizante y se han dado de baja los médicos MENDEZ, DANII y GAUTO, se remiten la nuevas Normas de Atención vigentes ([haga clic aquí](#)), ([haga clic aquí](#)) y ([haga clic aquí](#)).